

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2415/26

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO

*Referencia: 2026/47309J**Procedimiento: Procesos selectivos de personal funcionario de carrera**Unidad Actuación: Selección y Provisión de puestos*

B A S E S

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE CINCO PLAZAS DE PSICÓLOGO/A, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1 DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE

Es objeto de la presente convocatoria la selección, como personal funcionario de carrera, de cinco plazas de Psicólogo/a, por turno libre, encuadrada en la escala de Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, por el sistema de acceso de concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almería para el año 2026, publicada en el BOP número 119, de 23 de junio de 2026.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso- oposición libre, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las plazas objeto de provisión mediante esta convocatoria estarán sujetas a incompatibilidad, lo que implica no poder ejercer otra actividad, salvo las exceptuadas en el art 16.3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A) APERTURA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS Y PAGO DE LA TASA

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Almería (<https://almeriaciudad.es/registro-electronico/>) o por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para que el personal funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.

No se tendrán en cuenta los méritos presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago en plazo de los derechos de examen o pago parcial, falta de los documentos necesarios para la exención de los derechos de examen, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 66 de la referida Ley 39/2015.

A') PAGO DE LA TASA:

Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que opta y de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal nº 14 de este Ayuntamiento, Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, a la cantidad de: 22 €

Para efectuar el pago deberá ser utilizado el impreso de autoliquidación que podrá obtener en la Oficina Virtual Tributaria dentro de la web municipal www.almeriaciudad.es, o mediante el siguiente enlace: <https://aytoalmeria.tributoslocales.es/040137/AALMERIA/tasas> (seleccionando la opción documentos administrativos EP.1 y la tarifa correspondiente).

Una vez obtenido el impreso de autoliquidación, el importe podrá ser abonado:

- (opción 1): por ingreso en metálico en cualquiera de los bancos o cajas autorizados por el Órgano de Gestión Tributaria, indicados en la autoliquidación generada.

- (opción 2): abono directo mediante tarjeta bancaria desde la propia sede electrónica.

Para la acreditación del pago, la persona aspirante deberá aportar junto con su solicitud la autoliquidación, con el sello correspondiente de pago contabilizado, estampado por la entidad bancaria colaboradora o con el NRC (número de referencia completo) que acredite haber realizado el servicio de pago telemático, que, en cualquiera de los casos, deberá demostrar el pago de la tasa dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. En el caso de no quedar así acreditado, esto determinará la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Para las personas aspirantes exentas de pago, la no presentación de la documentación completa que acredite la exención del pago de la tasa determinará igualmente la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

B) REQUISITOS:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o cónyuge de los mismos, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho; o ser descendiente (cualquiera que sea su nacionalidad) de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación oficial de Licenciado/a o Grado en Psicología o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por la persona aspirante.

f) No incurrir en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

En el caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por la persona aspirante.

Todos los requisitos se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantener durante el proceso selectivo.

C) PROCESO SELECTIVO

Las personas aspirantes deberán permanecer atentas a las novedades relativas a este proceso en atención a posibles informaciones y avisos que serán puntualmente publicados mediante anuncio a través de la web municipal (www.almeriaciudad.es).

Asimismo, y con tal motivo, la constitución y posteriores reuniones del Tribunal podrán llevarse a cabo de forma telemática o presencial. En cada una de las convocatorias se informará a las personas aspirantes sobre la fórmula utilizada para concurrir a las mismas, pudiendo ser citados de forma presencial o telemática.

El inicio de la celebración del proceso selectivo será en junio de 2027.

El sistema de provisión de las plazas convocadas será el de concurso- oposición libre. Se llevará a cabo conforme a las normas indicadas en las presentes bases, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, la actuación de las personas aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra del primer apellido que resulte del sorteo público que se celebre al efecto, cuyo resultado será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en la página web www.almeriaciudad.es de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o veinticuatro si se trata de otro distinto.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, siendo excluidos de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas opositoras para que acrediten su identidad.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que durante la corrección de los ejercicios en los que esto sea posible no se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos de las personas aspirantes.

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición turno libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 57, de 24 de marzo de 2017, con las siguientes particularidades:

- **Fase de Concurso:** en atención al sistema de acceso de turno libre para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que se indica en la Base VIII de las Bases Generales, en sus apartados BAREMO DE LA FASE CONCURSO PARA EL TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD, Aplicación del concurso y Justificación de los méritos alegados.

- **Fase de Oposición:** Se ajustará a lo previsto en las Bases IX y X de las Bases Generales, desarrollándose los ejercicios como se especifica a continuación:

PRIMER EJERCICIO

Teórico. Escrito. De carácter obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes. Consistirá en desarrollar, durante un período de tres horas y media, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del bloque I, así como un tema del bloque II y otro del bloque III del programa que acompaña esta convocatoria. Se habrá de contestar en grado suficiente todos los epígrafes y temas que sean objeto de examen.

Todos los temas serán extraídos al azar, en presencia de las personas aspirantes.

El ejercicio será leído por las personas aspirantes, en sesión pública, ante el Tribunal. El Tribunal Calificador podrá interrumpir o dar por finalizada la lectura del ejercicio cuanto lo considere conveniente, por estimar que la actuación de la persona aspirante sea notoriamente insuficiente.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO

Teórico. Escrito. De carácter obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes. Consistirá en desarrollar, durante un período de tres horas, un tema del Bloque IV y otro del Bloque V del programa. Se habrá de contestar en grado suficiente todos los epígrafes y temas que sean objeto de examen.

Los temas serán extraídos al azar en presencia de las personas aspirantes.

Este ejercicio será leído por las personas aspirantes, en sesión pública, ante el Tribunal. El Tribunal Calificador podrá interrumpir o dar por finalizada la lectura del ejercicio cuanto lo considere conveniente, por estimar que la actuación de la persona aspirante sea notoriamente insuficiente.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

TERCER EJERCICIO

Práctico. Escrito. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trata y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, en un período de dos horas, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que en la corrección del ejercicio no se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo declarados como no aptos y por tanto eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

D) CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

Como criterios generales de valoración, para los ejercicios escritos, serán tenidos en cuenta, en orden de mayor a menor importancia, los siguientes:

- Grado de conocimiento de las materias propias del temario y adecuación al marco normativo vigente
- Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos
- Capacidad de interrelación en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas
- Capacidad de síntesis en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas
- Uso correcto del vocabulario específico y actualizado
- Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical
- Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.

Asimismo, además de los criterios generales de corrección, el Tribunal Calificador podrá establecer criterios específicos, de los que serán informadas las personas aspirantes antes de la realización del ejercicio de que se trate, de ser el caso.

Reiteradas y graves incorrecciones podrán suponer la calificación de no apto/a.

E) CALIFICACIONES

La puntuación de cada persona aspirante en los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas exponiéndose en el Tablón de Edictos de la Corporación y la página web www.almeriaciudad.es.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Las personas aspirantes, al concurrir a la prueba o examen de que se trate, aceptan las instrucciones del Tribunal Calificador y las normas establecidas en las Bases Generales y en esta Convocatoria y Bases, con respecto al desarrollo, orden y celebración de los mismos, adquiriendo el compromiso de respetar estas normas, no pudiendo consultar textos, manuales o cualquier otro documento (salvo que así se autorice y especifique expresamente en el ejercicio en cuestión), ni servirse de dispositivos electrónicos de apoyo o del auxilio de persona alguna, desde el inicio y hasta el fin del ejercicio, pudiendo el Tribunal Calificador, en el supuesto de no respetarlas, calificar a la persona aspirante infractor de las mismas como "NO APTO", en el ejercicio en cuestión.

F) TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido por un/a Presidente/a y cuatro Vocales, con voz y voto y un/a Secretario/a, con voz y sin voto y sus correspondientes suplentes.

Las personas integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

De conformidad con lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad entre mujer y hombre. Su composición será predominantemente técnica, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, o si hubieran realizado tareas de preparación de las personas aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 364/1995. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del/la Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El Tribunal podrá estar asistido de personal asesor necesario, que se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuará con voz y sin voto.

G) RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS

La relación de personas aprobadas se hará pública por el Tribunal, por orden de puntuación, en el Tablón de Edictos de la Corporación y su página web www.almeriaciudad.es.

El Tribunal procederá a elevar la propuesta final a la Alcaldesa-Presidenta, para su nombramiento como personal funcionario de carrera de las plazas convocadas. La propuesta no podrá contener un número de personas aspirantes aprobadas superior al de plazas convocadas.

H) RECONOCIMIENTO MÉDICO

Una vez superado el proceso selectivo, la toma de posesión de las personas aspirantes estará supeditada a la superación del reconocimiento médico llevado a cabo por el Servicio de Prevención de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

I) RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.

J) BASE FINAL

Las personas aspirantes serán admitidas sobre la base de los documentos presentados junto con su solicitud y de acuerdo con lo manifestado en la misma, debiendo probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y presentar los originales de las fotocopias que han acompañado su solicitud, en el momento en que les sea requerida su aportación. No obstante, en cualquier momento, el Excmo. Ayuntamiento de Almería y el Tribunal Calificador podrán adoptar las medidas de verificación y comprobación de datos que sean necesarios al efecto.

K) MARCO NORMATIVO

Las presentes Bases se regirán, además de lo regulado en sus cláusulas, por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Para todo lo no regulado en las presentes bases, se procederá conforme a lo previsto en la legislación vigente de función pública y en las bases generales para la provisión de plazas vacantes, como personas funcionarias de carrera en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 57, de 24 de marzo de 2017, de conformidad y según lo establecido en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y promoción interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería, aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 6/5/2002 y publicado en el BOP nº 160 de fecha 22/8/2002.

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA**Materias Comunes****BLOQUE I**

1. La Constitución Española de 1.978: antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. La administración pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras Disposiciones generales.
5. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración, con especial referencia a la Admón. Local.
6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
8. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.
10. Régimen Local español: clases de entidades locales. Organización municipal. Competencias municipales. Régimen de organización de los municipios de gran población.
11. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
12. El servicio público local. Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.
13. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
14. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: tipología y selección.
15. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.
16. Los contratos del Sector Público I: Régimen jurídico y clases. Objeto, precio y cuantía del contrato. La Administración contratante: el órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.
17. Los contratos del Sector Público II: Adjudicación, ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato. Prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. Cesión. Subcontratación.
18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Materias Específicas**BLOQUE II**

19. La entrevista psicológica como instrumento de evaluación y diagnóstico. Modelos teóricos y metodología de su aplicación en los diferentes ámbitos de la intervención comunitaria.
20. El diagnóstico psicológico. Procesos, criterios y dificultades. Nosología de los trastornos psicológicos. Clasificaciones actuales.
21. Psicología Comunitaria y de la intervención social: Fundamentos teóricos y metodológicos. Concepto y significado de la psicología comunitaria.
22. Procesos de intervención social y metodología. Evaluación de necesidades. Planificación y diseño de proyectos
23. El rol del psicólogo/a de la intervención social: funciones específicas por prestaciones básicas del catálogo de servicios sociales.
24. Evaluación psicológica: concepto y significado de la evaluación psicológica. Fases, instrumentos y métodos de evaluación.
25. El informe psicológico: características. Aspectos legales.
26. El proceso de evaluación psicológica y sus garantías éticas. Código deontológico del/la psicólogo/a
27. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía 9/2016, de 27 diciembre: El sistema público de Servicios Sociales en Andalucía. Objetivos. Estructura.
28. El sistema público de Servicios Sociales en Andalucía: Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: definición y organización.
29. Programas, servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.
30. El Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios en el Ayuntamiento de Almería.
31. La estrategia de la Calidad aplicada a los Servicios Sociales Comunitarios.
32. El Proyecto de Intervención Social en Servicios Sociales Comunitarios. Referencias normativas en Andalucía.
33. Modelos de Intervención en Servicios Sociales Comunitarios desde la perspectiva de la psicología de la intervención social.
34. La prevención en Servicios Sociales: tipologías, ámbitos de actuación.
35. Perspectiva interdisciplinar en los servicios sociales: Aportaciones del psicólogo/a a la intervención individual, grupal y comunitaria.
36. La evaluación de programas en los servicios sociales comunitarios. Aspectos metodológicos de la evaluación. La investigación y el análisis de la realidad en Psicología social y comunitaria. Calidad y Servicios Sociales.

BLOQUE III

37. Concepto de grupo. Técnicas de dinámica de grupos. Principios y tipología. Relaciones intergrupales.
38. Conflicto intergrupalo e intragrupal. La resolución de conflictos. Técnicas aplicables a las problemáticas que surgen en el ámbito psicosocial.
39. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los Servicios Sociales municipales.
40. Programas de apoyo a las familias en el ámbito autonómico y municipal. Plan integral de atención a la Infancia y Adolescencia de Andalucía
41. Ley 39/2006, de 14 diciembre: Promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia: ámbito de actuación de los servicios sociales comunitarios. Recursos.
42. Ley 4/2021, de 27 de julio: Infancia y adolescencia de Andalucía: objeto y ámbito de aplicación. Competencias de las Administraciones Públicas. Prevención y Parentalidad Positiva
43. Programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. Normativa específica y tipos. Las escuelas de madres y padres (AMPAS). Intervención psicológica desde los Servicios Sociales
44. Los derechos y atención al menor. Marco jurídico en materia de protección de menores. Población infantil en situación de riesgo. Prevención, detección e intervención. Factores de riesgo y factores de protección en la infancia. Maltrato infantil.
45. Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo social: diferentes modalidades. Programa de tratamiento familiar.
46. Los equipos de tratamiento familiar en el Ayuntamiento de Almería. Funciones del psicólogo en los equipos de tratamiento familiar.
47. Familias disfuncionales: características. Evaluación e Intervención en la dinámica familiar.
48. La adolescencia: desarrollo cognitivo emocional y social. Influencia del grupo de iguales. Habilidades sociales y autocontrol.
49. Prevención de la violencia hacia la infancia y adolescencia. Modelos de intervención en el ámbito familiar y comunitario.
50. Violencia entre iguales en la adolescencia: el bullying y ciberacoso. Su prevención y tratamiento desde diferentes ámbitos de intervención.
51. Consecuencias del maltrato hacia los/as menores: el daño emocional en el/la menor. Valoración del psicólogo/a.
52. Menores agresores en el ámbito familiar: intervención con la familia. Programas y recursos institucionales. Sistemas de coordinación
53. Competencias y medidas de las Administraciones para la protección del menor en Andalucía. Desamparo, tutela y tipos de guarda administrativa.
54. Participación ciudadana, movimientos sociales y asociacionismo desde la psicología social.

BLOQUE IV

55. La Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto. Ámbito de aplicación. Conceptos básicos.
56. La Ley de Promoción de la Igualdad de género en Andalucía. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Políticas de promoción y protección de la salud y del bienestar social.
57. La Ley de Medidas de Prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.
58. Violencia de género. Concepto y tipo de violencia hacia las mujeres. La teoría de género e igualdad. Concepto Recursos y programas específicos de la comunidad autónoma. Papel del Psicólogo/a de los Servicios Sociales Municipales.
59. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Almería. Los Centros Municipales de Información y Atención a la Mujer del Ayuntamiento de Almería.
60. Efectos y consecuencias emocionales y psicológicas de la violencia de género. Modelos de intervención, detección y tratamientos con mujeres y menores víctimas.
61. Evaluación e intervención psicológica en los trastornos del estado del ánimo.
62. Las personas con diversidad funcional. Descripción y clasificación. El Plan Municipal para personas con discapacidad del Ayuntamiento de Almería.
63. Intervención del Psicólogo/a desde los Servicios Sociales Municipales en materia de diversidad funcional. Recursos para las personas con diversidad funcional en el Ayuntamiento de Almería: Edificio "Espacio Alma".
64. La intervención del/la Psicólogo/a con personas migrantes en Servicios Sociales Comunitarios. Programas específicos de intervención.
65. El Plan Municipal de Migración del Ayuntamiento de Almería.
66. Programas de intervención con personas en situaciones de vulnerabilidad social y/o sin hogar. Centro Municipal de Acogida del Ayuntamiento de Almería.
67. Concepto de exclusión social. Prevención y tratamiento de las situaciones exclusión social. Funciones del Psicólogo/a en el equipo de intervención con personas en situaciones de exclusión social y/o sin hogar.
68. Planes, Programas y proyectos sobre la prevención de las drogodependencias y adicciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Programa: "Ciudades ante las drogas."
69. Normativa de aplicación en materia de drogodependencias. El Plan Municipal sobre drogas y adicciones del Ayuntamiento de Almería.
70. Principios generales en prevención de adicciones con sustancias y comportamentales. Factores de riesgo y protección en adicciones. Actuaciones preventivas
71. Etiología de las adicciones. Diagnósticos y tratamientos psicológicos en trastornos mentales relacionados con sustancias y comportamentales. Conceptualización y abordaje psicológico en la patología Dual.
72. La incorporación social en adicciones. El papel del/a psicólogo/a en la reinserción social y prevención de recaídas.

BLOQUE V

73. Ley de atención y protección a las personas mayores en Andalucía. Detección de situaciones de riesgo en personas mayores.
74. El aprendizaje en las personas mayores. Técnicas de estimulación y dinamización. El entrenamiento de la memoria: Técnicas y recursos. Programas específicos de entrenamiento de la memoria.
75. El Plan Municipal para personas mayores del Ayuntamiento de Almería.
76. El maltrato a personas mayores. Definición y tipología. Modelos de intervención psicológica. Repercusiones psicológicas y sociales en las personas mayores.
77. La Demencia. Programas de intervención, objetivos y áreas de intervención. El papel del psicólogo/a de los Servicios Sociales en la intervención con personas con demencia.
78. Psicogerontología: características de las personas mayores y abordaje de sus problemáticas.
79. Envejecimiento activo: programas de prevención e intervención con personas mayores. Detección de situaciones de soledad no deseada y su abordaje.
80. Situaciones de riesgo/desprotección hacia las personas mayores: prevención y tratamiento.
81. Evaluación del deterioro cognitivo y funcional en la tercera edad: intervención del psicólogo/a en de atención al mayor.
82. Programas de atención a la dependencia. Valoración y recursos aplicados.
83. Los cuidadores. El soporte emocional para la familia. Estrategias y técnicas
84. Intervención psicológica en competencias personales y sociales. Características y técnicas de intervención.
85. Salud mental y servicios sociales comunitarios: aspectos generales y estrategias de intervención. El papel del psicólogo en la coordinación con salud mental.
86. Principales Terapias de Tercera Generación. Aportaciones de la intervención psicológica en Servicios Sociales
87. Intervención psicosocial ante situaciones de crisis y emergencias en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía.
88. Voluntariado social: concepto de la acción voluntaria. Ámbito de actuación. Papel del psicólogo en la iniciativa social y el voluntariado.
89. Estrés: condiciones psicológicas y ambientales generadoras de estrés. Consecuencias y estrategias de afrontamiento.
90. Psicología laboral y de la salud. Aportaciones de la psicología a los Servicios de Prevención.

En Almería, a 28 de agosto de 2026.

LA CONCEJAL-DELEGADA, Vanesa Lara de la Cruz.